
	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 -2017**

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO: Contratar el soporte tipo estándar, garantía extendida y mantenimiento correctivo con partes, para el sistema de almacenamiento masivo netapp® fas3250 de la sede de Paiba de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.



OBSERVACIONES

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR EDUARDO ROJAS SOLANO OBRANDO COMO GERENTE DE PRODUCTO DE LA EMPRESA SONDA DE COLOMBIA.

Documento "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES", Numeral 1.12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

Referencia 1

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad aclarar si las inquietudes se deben presentar de las dos maneras expresadas en el documento en mención, ya que en este numeral se pide que sea la presentación física o en formato digital tipo Word. Mientas que en el numeral 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003- 2017 se menciona que debe ser tanto por escrito como por medio digital.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta que las inquietudes y observaciones sean de forma escrita y digital

Referencia 2

Documento "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES", Numeral 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Sugerencia/Inquietud: Dado que en la economía actual del país se han visto afectadas las empresas por la fluctuación del dólar, los indicadores del 2016 se van a ver afectados de alguna forma por estos factores, agradecemos a la Universidad permitir que el índice de liquidez sea modificado a ≥ 1.3 para permitir la pluralidad de oferentes en el proceso referenciado aquí.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad acepta la observación y modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones

Referencia 3.

Documento "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES", Numeral 2.3.2.2 Documentación a entregar durante la ejecución del contrato:



Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad permitir que en la carta de certificación de garantía solicitada no se pida que se condicione a la fecha del acta de inicio, sino que se pueda demostrar (a través de la página de Support.netapp.com) que la fecha cubierta de la garantía cubre la solución de almacenamiento por un año. Esto en virtud de que los procesos de generación de cartas no estándar en NetApp son de trámite largo y si hay que modificar el acta de inicio, o se presenta algún imprevisto durante la generación de este documento, la garantía inicialmente contratada no puede ser modificada en la fecha de finalización.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación. La garantía debe iniciar con la fecha de la firma del acta de inicio

Referencia 4

Documento "PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES", Numeral 2.3.2.5 Mantenimiento correctivo con suministro e instalación de partes y Numeral 2.3.2.6 Garantía extendida:

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Sugerencia/Inquietud: Agradecemos a la Universidad no solicitar el ítem de “Tiempo de solución a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas” ya que por la solicitud de Soporte Estándar no se podría asegurar el tiempo de respuesta dado que la atención es 8x5 en el año contratado. Para lograr un nivel de solución de seis (6) horas se debería tener un soporte tipo Premium que incrementaría el costo de presente invitación haciendo inviable la oferta en el presupuesto asignado para tal fin.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la Observación. El ítem quedaría de la siguiente manera.

Numeral 2.3.2.3 “Garantía extendida: Soporte técnico 8x5x365 por un (1) año: en sitio, remoto, telefónico o por correo electrónico, según se requiera. Tiempo de atención a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas”

Numeral 2.3.2.5 “Tiempo de atención a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas”

Soporte tipo Estándar. “El tiempo de atención no puede superar las 6 horas “

Numeral 2.3.2.6 Garantía Extendida. “Tiempo de atención a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas”

Referencia 5



Documento “PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES”, Numeral 1.31.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Sugerencia/Inquietud: Teniendo en cuenta que tanto el contratante como el contratista pueden intercambiar información que sea de carácter confidencial, consideramos que es necesario que el deber presentado en la cláusula sea de carácter bilateral.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación, toda vez que la confidencialidad que se protege en este y en todos los procesos contractuales adelantados por la Universidad Distrital hace referencia a la información de carácter público que la entidad maneja por su condición de entidad estatal, lo cual no es óbice para que las partes protejan la confidencialidad de la información de carácter técnico y comercial, que, sin ser pública, es objeto de protección en los términos de las normas constitucionales y legales vigentes.

Sugerencia/Inquietud: Dentro de los apartes en que se refieran a la imposición de sanciones es necesario la cualificación del incumplimiento definiéndolo como grave, evitando que se presenten dudas respecto de

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

cuando es menester la aplicación de las mismas y cuando es necesaria la corrección de lo que sería un simple incidente que no conlleva la calidad para la aplicación de una sanción.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

A fin de adelantar el trámite por incumplimientos a que se hace referencia en el “proyecto de pliegos”, no se requiere que el incumplimiento sea calificado previamente de “leve” o de “grave”, siendo suficiente con que el supervisor haya advertido al contratista la situación de presunto incumplimiento, lo haya requerido las veces que estime necesario, con copia a la correspondiente compañía de seguros, a efectos de que se apreste a cumplir sus obligaciones contractuales y solo cuando lo estime procedente, por cuanto el contratista hizo caso omiso de los requerimientos, reportará la situación a la Oficina Asesora Jurídica, para lo pertinente. En efecto, allí se prevé lo siguiente:

“En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría)...”.

Sugerencia/Inquietud: Para que dentro del clausulado se incluya respecto de la terminación de la relación contractual la necesidad de invocar una justa causa para que se pueda hacer uso de esta prerrogativa.



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Si bien es cierto, dentro de la minuta tipo del “contrato de compraventa” no está prevista la invocación de una justa causa como causal de terminación de la relación contractual, la ocurrencia de situaciones constitutivas de “caso fortuito” o “fuerza mayor” constituye motivo para suspender el contrato, así como un exonerante de responsabilidad para las partes, en los términos de las cláusulas 22 y 24. Por ende, si el caso fortuito y la fuerza mayor constituyen motivo para suspender el contrato, así como para exonerar de responsabilidad a las partes en el cumplimiento de sus obligaciones, con mayor razón dará lugar a la terminación anticipada del contrato.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA CLARA ESPERAZA BECERRA DE LA EMPRESA IKUSI.

Observación 1. Al numeral 2.3.2.5 Mantenimiento Correctivo con suministro e instalación de partes

Se deben realizar todas las visitas técnicas de mantenimiento correctivo a que haya lugar, cuando la situación lo amerite y se debe contar con los siguientes niveles de atención: o Atención telefónica y vía correo

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

electrónico inmediata 8x5x365 o Atención y solución en sitio 8x5x365 o Tiempo de solución a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas.

¿Los servicios con nivel de atención en sitio pueden ser considerados únicamente para el remplazo de hardware y actualizaciones?, o deben ser también considerados para las demás visitas encaminadas a la solución de incidentes asociadas a configuraciones, cambios, fallas de software, etc.

Cuáles son los casos y las actividades específicas en los que la Universidad contempla y/o considera tener la visita en sitio?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

De acuerdo al numeral 2.3.2.5. Mantenimiento correctivo con suministro e instalación de partes, párrafo 3, donde consta “Se deben realizar todas las visitas técnicas de mantenimiento correctivo a que haya lugar, cuando la situación lo amerite.”. La Universidad se mantiene en lo solicitado.

Observación 2 Al 2.3.2.5 Mantenimiento correctivo con suministro e instalación de partes

Las labores realizadas deben generar informes escritos que incluyen entre otros: o El diagnóstico y concepto técnico sobre la falla o listado de seriales y denominación de partes reemplazadas y retiradas o Causas que generaron la falla o soluciones adoptadas.

¿Cuál es el formato en el que la universidad debe recibir los informes (pdf, doc, entre otros) o deben ser impresos?



RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Los Informes que se soliciten deben ser generados y firmados por el personal técnico respectivo y enviados por vía electrónica al correo servidores@udistrital.edu.co

Es aceptable por la universidad que los informes sean los registros de cada uno de los casos sobre la herramienta de ITSM (IT Service Management) que destina el fabricante y el proveedor para la gestión de tickets y al cual el cliente pueda tener acceso en cualquier momento?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

El registro de la incidencia, serán realizados como él oferente lo administre; no obstante se requiere que los Informes que se soliciten deben ser generados y firmados por el personal técnico respectivo y enviados por vía electrónica al correo servidores@udistrital.edu.co

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Observación 3. Al numeral 2.3.2.5. Mantenimiento correctivo con suministro e instalación de partes

Soporte tipo estándar: Todas las actividades y procedimientos que conlleven a la atención de requerimientos técnicos solicitados por los administradores del equipo descrito en la Tabla 1 “Equipo SAN NetApp.” ante eventos o incidencias que se presenten en la infraestructura. Se debe contar con los siguientes niveles de atención:

- ✓ Atención telefónica y vía correo electrónico inmediata 8x5x365
- ✓ Atención y solución en sitio 8x5x365
- ✓ El tiempo de atención y solución no puede superar las 6 horas.

El soporte estándar del fabricante Netapp contempla los servicios de atención y solución en sitio únicamente para el remplazo de partes en caso de fallas de hardware. Para el resto de actividades la atención es brindada de manera remota vía correo electrónico, telefónico y mediante herramientas destinadas para tal fin. Esto es conocido y aceptado por la universidad?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Si es conocido y aceptado por la Universidad. En el numeral 2.3.2.5 se especifica los diferentes medios y de atención por parte de la empresa.

Observación 4. Al numeral 2.3.2.5. Mantenimiento correctivo con suministro e instalación de partes

El soporte contempla las actualizaciones de Firmware a la versión con la cual se garantice el correcto funcionamiento del equipo descrito en la Tabla 1 “Equipo SAN NetApp.”, cuando la Universidad lo requiera y los administradores del sistema lo aprueben.



Actualmente la plataforma de almacenamiento a soportar está en versión 8.2.4P5 en la modalidad 7-MODE, por lo tanto las versiones soportadas por el fabricante estarán consideradas máximo hasta la versión liberada por Netapp siempre y cuando sea 7-Mode. Las versiones Cluster Ontap no podrán estar consideradas puesto que involucra hardware y licenciamiento adicional. Esto es conocido y aceptado por la universidad?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Si es conocido por la universidad. En el numeral 2.3.2.4 se informa el Sistema Operativo con el cual cuenta el sistema de almacenamiento.

Observación 5. Al numeral 2.3.2.6 Garantía Extendida

Corresponde al respaldo de Soporte técnico 8x5x365 por un (1) año: en sitio, remoto, telefónico o por correo electrónico, según se requiera. Tiempo de solución a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas. Para cualquier componente de la tabla 1 “Equipo SAN NetApp.” en caso de daño parcial o total, deberá ser

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

reemplazado en un Tiempo inferior a un (1) día, posterior al concepto de daño del mismo, sin generar costos adicionales a la Universidad.

Adicionalmente el proveedor asume los costos asociados a este reemplazo (fletes, seguros, etc.) y en ningún caso generará Costo adicional a la Universidad Distrital.

La garantía extendida del fabricante no considera fallas de hardware relacionadas a fluctuaciones eléctricas, desastres ambientales, atentados terroristas, o cualquier otra que no tenga que ver con afectaciones normales de los elementos por vida útil o mal funcionamiento. Esto es conocido y aceptado por la universidad?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Sí. La Universidad tiene clara esta situación que hace parte al comportamiento normal de los seguros, de los cuales; se acoge.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA ALEXANDRA MENDOZA QUINTERO DELA EMPRESA ITsellcon

PUNTO 1.30 AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, ADJUDICACION Y NOTIFICACION O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO: En el punto "h" textualmente dice lo siguiente:

"El rango de mejora para la primera ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global del CINCO por ciento (5%); posterior a éste, la segunda ronda no podrá ser inferior a un descuento porcentual global de CINCO por ciento"



Dado que el presupuesto asignado para este proceso es muy inferior a los costos recibidos en las ofertas de los estudios previos, solicitamos amablemente que el rango de lance en las rondas sea del UNO (1) por ciento.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación dado que, los porcentajes establecidos para la subasta inversa, fueron analizados tomando en consideración a los valores remitidos por algunas empresas en el estudio de mercado.

PUNTO 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Textualmente solicitan lo siguiente:

- ✓ El objeto de estos contratos deberá consistir o estar relacionado con la venta del soporte tipo estándar, la garantía extendida o el mantenimiento correctivo con partes para sistemas de almacenamiento masivo NetApp® FAS3250.

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Queremos solicitar no se limite la experiencia del proponente a solo soluciones de la Marca Netapp dado que la mayoría de los proponentes manejamos multimarca y hemos adquirido experiencia válida para la contratación en referencia, con otras soluciones de almacenamiento, aclarando que efectivamente estamos en la capacidad de ofrecer el soporte que el objeto de esta convocatoria requiere y que estaría sustentado en la certificación de fábrica, por lo tanto sugerimos que el texto quede así:

El objeto de estos contratos ó dentro de las descripción de las obligaciones del contratista en éstos contratos deberá consistir o estar relacionado con la prestación del soporte, la garantía extendida o el mantenimiento correctivo para sistemas de almacenamiento“

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación en virtud a que, se solicitó a Netapp en el estudio técnico previo la lista de canales que en Colombia pudieran suplir el objeto del proceso. En dicha respuesta se relacionaron 5 empresas en capacidad de realizar el contrato por tanto, existe suficiencia de empresas para desarrollar a cabalidad en contrato.

PUNTO 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Textualmente solicitan lo siguiente:

- ✓ La sumatoria de los contratos o de las certificaciones, así como de los contratos y las certificaciones, deberá ser, como mínimo, igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.

Solicitamos que la sumatoria de los contratos o certificaciones sean como mínimo, igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido en los presentes pliegos de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD



No se acepta la observación, dado que la Universidad pretende desarrollar en contrato con una empresa que tenga la suficiente experiencia en el ramo a contratar.

PUNTO 2.4. FACTORES DE EVALUACION

2.4.1. Evaluación del Factor económico – Asignación del puntaje

Textualmente dice lo siguiente:

“Para la calificación de este factor, se requiere que el proponente haya cotizado la totalidad de los ítems requeridos, so pena de rechazo de la propuesta. Este aspecto asignará un máximo de cien (100) puntos posibles, mediante la utilización de los métodos de menor valor ofertado, diligenciando el Anexo 3. La presentación del Anexo N° 3 no es subsanable. En caso de empate en el puntaje de dos o más ofertas, se acudirá el método de balotas.”

	ENTREGA DE PROPUESTAS, ASISTENCIA A AUDIENCIA PÚBLICA O VISITA TÉCNICA	Código: GC-PR-004-FR-016	
	Macroproceso: Gestión Administrativa y Contratación	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 19/03/14	

Solicitamos nos aclaren si lo que quiere decir este punto es que se dará a la oferta mínima inicial un puntaje de 100 puntos solo por el hecho de haber ofertado más económico que los demás en el anexo 3, de ser así, qué sentido tendría realizar la subasta inversa si el ofertante de menor valor en el anexo 3 ya iría con una ventaja de 100 puntos?, la verdad no es claro para nosotros esta asignación y solicitamos aclaración.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

Se acepta la observación, dado que es subasta inversa y se modificará lo pertinente en el Pliego de Condiciones.

El Comité Asesor de Contratación agradece en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la oportunidad, la participación y el interés manifestado por parte de las empresas que presentaron observaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez y nueve (19) días del mes de mayo de 2017

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS